



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA 1549 - Declarando de interés la manzana N° 356 comprendida entre las calles General Ramírez, Basabilbaso, Bv. Rivadavia y 1 de mayo e intervenirla como espacio público.

Concejo Deliberante, 06 de abril de 2016

Visto:

La necesidad de contar con espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

- **Que** la manzana N° 356 donde se encuentra emplazado el tanque de agua del Ente descentralizado Obras Sanitarias cuenta con un gran espacio que puede ser aprovechado por la comunidad y que actualmente en gran parte está ocioso y en malas condiciones de mantenimiento;
- **Que** tiene potencial como área de esparcimiento y recreación;
- **Que** es necesario el mantenimiento y nuevo parquizado , mobiliario urbano acorde a la función, iluminación , puesta en valor de los edificios, poda de formación del arbolado existente y planificación de nuevas especies acorde a una planificación que acompañe el proyecto;
- **Que** los vecinos de las manzanas aledañas necesitan de un espacio de encuentro y esparcimiento;
- **Que** este espacio está pensado basándose en los principios generales de sujeción de la actuación urbanística sobre el espacio público al interés general, urbano y ambiental de la comunidad;
- **Que** ha sido diseñado tomando en cuenta la participación pública tanto en el procedimiento de ordenación como de planeamiento;
- **Que** con este proyecto se promueve el uso y goce de los espacios públicos por todos los ciudadanos ;
- **Que** se persigue el interés general , urbano, ambiental de la comunidad mediante la utilización racional del espacio público urbano;



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

- **Que** actualmente se concibe el espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental , un ámbito de integración social y de construcción ciudadana ;
- **Que** para concretar esta concepción del espacio público es necesario poner en valor los edificios existentes en el predio, recuperar las áreas verdes para esparcimiento público, planificar el espacio público optimizando la distribución de la infraestructura y garantizando un uso racional del mismo;
- **Que** es necesario que se incluyan nuevos espacios públicos con proyecto definidos y estrategias de intervención para que los vecinos los identifiquen como tales dado que actualmente se sienten excluidos de ellos;
- **Que** se identifiquen y califiquen trayectos o circuitos peatonales y de bici sendas con el fin de proveerlos del equipamiento adecuado para su promoción;
- **Que** se eliminen barreras urbanísticas y arquitectónicas a partir del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, equipamiento, seguridad, servicios y elementos para discapacitados en el espacio público existente.
- **Que** se proteja, planifique y mantenga el arbolado urbano.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1: Afectar la manzana N° 356 como espacio público, comunitario, recreativo, inclusivo y de encuentro para todos los vecinos, interviniendo urbana y arquitectónicamente de forma integral y sobre los mismos parámetros arquitectónicos en la totalidad de la manzana, concibiendo los espacios de forma homogénea.

ARTICULO 2: Incluir en el proyecto integral de intervención el emplazamiento de la denominada "Plaza del Encuentro", en la intersección de 4 calle 1 de mayo y Boulevard Rivadavia, pensándola como parte preexistente dentro de toda la planificación, integrándola a la manzana y el nuevo espacio público.

ARTICULO 3: Trasladar la planta de reciclaje a un espacio adecuado fuera y alejado de la planta urbana.



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ARTICULO 4: Edificios: restaurar, mantener y poner en valor todo edificio existente en la manzana, destacando su valor patrimonial y arquitectónico ya que crean en el entorno identidad propia incluyéndolos en el espacio público; previendo los límites solo en aquellos que deban ser protegidos por sus funciones. Dotar de iluminación decorativa las características arquitectónicas y patrimoniales de los mismos.

ARTÍCULO 5: Veredas: Constrúyanse las veredas junto a la calzada de acuerdo al carácter que estas tienen respecto del entorno que se pretende intervenir con mayor dimensión que el promedio urbano y creando espacios de situación y permanencia, y no solo de paso, dotando de equipamiento urbano e iluminación. Se adjunta imagen ilustrativa que refleja el concepto que se pretende en este artículo en esquina entre calle Gral. Ramírez y Basabilbaso.

ARTICULO 6: Intervención dentro del parque : afectar todo el interior del predio donde se proteja, planifique y mantenga el arbolado, se provea el parque nuevo, árboles y arbustos ornamentales, con asesoramiento de profesionales acorde a una planificación integral que potencie y resalte el entorno intervenido y el contexto inmediato. Construir trayectos o itinerarios con interés temático mediante un tratamiento especial que inviten a su recorrido. Construir una bici senda señalizada exclusivamente para la circulación de bicicletas, separada, demarcada o identificada físicamente del resto de las áreas peatonales. Tanto los trayectos o circuitos peatonales y de bici sendas serán provistos del equipamiento adecuado para su promoción. Crear áreas de esparcimiento, recreación y de usos diversos. En todos los casos proveer de mobiliario adecuado y moderno que invite a los vecinos a disfrutar del espacio, que fomente el encuentro y sirva como lugar de descanso y recreación. Contemplar en la planificación la sustentabilidad del equipamiento empleado iluminación LED y paneles solares.

ARTICULO 7: RECICLADO Y REUTILIZACION DE MADERA: reutilizar la madera de los árboles que se extraen del mismo predio, a pedido de los vecinos y velando por su integridad física y la de sus viviendas, para la construcción del equipamiento, sendas, áreas de permanencia dentro del parque como piso u otro tipo de uso funcional o estético dentro del mismo predio.

ARTICULO 8: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida que corresponda.

ARTICULO 9: sellado y firmado en el día de la fecha en la sala de sesiones del concejo.



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala